CONTRATO No.	ORDEN DE SERVICIO 1273
OBJETO	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con abastecimiento de equipos y de recarga de polvo químico, Solkaflam y c02, a todos los dispositivos cilindros (y capsulas) que contienen agentes extintores de incendios (medios), nitrógeno, aire comprimido, dióxido de carbono u otros gases a una presión de servicio mayor de 500 psi (3 477 kpa) a 70 *f (21 °c), que pueden someterse a mantenimiento completo, incluyendo inspección interna de recipientes a presión, reemplazo de todas las partes y sellos defectuosos y pruebas hidrostáticas, a los equipos integrantes del sistema de protección contra incendio m6viles (extintores) de la universidad distrital, como también los extintores de los vehículos propiedad de la misma.
VALOR	Setenta y siete ($ 77.000.000) millones de pesos.
CONTRATISTA	Consultoría y Soluciones en Seguridad y Salud en el Trabajo S.A.S. CONSESAT S.A.S
PLAZO	Cinco (5) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de enero de 2023
SUPERVISOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	Rafael Enrique Aranzález García
No. PÓLIZA	18-46-101015096
FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA	1 de septiembre de 2022
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA	1 de septiembre de 2022

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de 2022, se reunieron **DIEGO ALEJANDRO GARZÓN RODRIGUEZ**, como representante legal de la firma contratista: **CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S**. identificada con NIT N° **900 867 847-7** y **RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA** en calidad de Supervisor de la Orden de Servicio N° 1273 en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo de la Orden de Servicio anteriormente citada, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación de la Orden de servicio a partir del día primero (1) de septiembre de 2022.

El supervisor puso en conocimiento al señor **DIEGO ALEJANDRO GARZÓN RODRIGUEZ** lo siguiente:

- Que, para la firma de la presente acta de inicio, el contratista **CONSULTORIA Y SOLUCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.** ha presentado, y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en los reglamentos de la Universidad para estos casos.

- Que para el desarrollo de la Orden de Servicio es indispensable cumplir con los siguientes compromisos adquiridos y cualquier modificación debe convenirse entre las partes.

- A) Informar a esta División la marca y placa del vehículo con el cual retirará de las instalaciones de la Universidad los extintores para su mantenimiento y recarga.

- B) Suministrar los datos del personal que atenderá a la Universidad, ya sea para retirar los extintores o para trámites administrativos.

- C) La Universidad suministra los datos del personal que, por parte de la misma, están autorizados para la entrega y recibo de los extintores en cada una de las sedes, así:

Nombres	Sede	Teléfono de Contacto
Diego Fernando Berdugo Montenegro	Tecnológica	3213361911
Jorge Humberto Morales Moreno	Vivero	3182063734
Miguel Ángel Gunturiz Albarracín	Bosa	3134708713
Fernando Díaz	Macarena	3124906205
José Armando Buitrago Sarmiento	Ingeniería	3138920488
Ubaldo de la Hoz	Paiba	3115890801
Jefferson Alberto Moya Álvarez	ASAB	3045632393
José Armando Buitrago Sarmiento	Apoyo a la supervisión	3138920488

- D) Suministrar los formatos que se manejaran durante la ejecución del contrato para retiro y entrega de extintores, si se diligencian de manera manuscrita, la letra debe ser legible, las firmas de recibido deberán ser los nombres de las personas que intervienen en la acción, debe aparecer en el documento la sede en la que entregan y la descripción de los repuestos si se proveyeron.

- E) Tener en cuenta que la entrega del servicio se debe programar con antelación, ya que debe estar presente un funcionario de la oficina del Almacén General e Inventarios para su aval, en el formato de entrega se debe dejar un espacio para el visto bueno de esa oficina.

- F) Si alguno de los extintores no ofrece las condiciones mínimas para su normal funcionamiento ya sea por deterioro o cumplimiento de su vida útil, este se deberá dar de baja, para lo cual esta División recibirá documento informe, donde se relacionen uno a uno y se especifique la causa por la cual se toma esta decisión. Los elementos que presenten esta situación serán devueltos a la Universidad para el proceso de bajas.

- G) El contratista se compromete para con la Universidad a brindarle asesoría en cuanto a estudios de ubicación y reubicación de los extintores en las diferentes sedes de la Universidad; capacitación en extinción de fuego, manejo de extintores y mangueras, en total serán tres capacitaciones para la Brigada de Emergencias, para lo cual se establecerá un cronograma de actividades y visitas a las instalaciones de la Universidad.

- H) Es compromiso del contratista realizar la inspección de los extintores para verificar la proximidad de su vencimiento con el fin de mantener actualizadas las vigencias de los mismos.

- I) El contratista deberá presentar informes durante la vigencia del contrato, por escrito y en medio magnético de la ubicación de cada uno de los extintores donde se pueda apreciar los siguientes datos: ubicación del extintor, fechas de carga o de mantenimiento, capacidad del extintor, tipo de agente extintor, (Hoja de vida), este informe debe estar soportado con material fotográfico.

- J) La Universidad suministrará el listado de las sedes con su dirección, al igual que el listado de los vehículos, sus conductores, el extintor que portan, la capacidad y tipo de agente extintor, los cuales serán recargados en la sede del proveedor del servicio y serán entregados el mismo día.

- K) Cuando se hace La nivelación de los extintores de agente limpio esta no se puede cobrar como una recarga completa.

- L) En todo momento, deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la Supervisión, en lo referente a las obligaciones establecidas en la Orden de Servicios.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCIA
Supervisor Orden de Servicio

DIEGO ALEJANDRO GARZÓN RODRÍGUEZ
Contratista